



Ayuntamiento de Helechosa de los Montes

BANDO

SERVICIO AYUDA A DOMICILIO

A la vista de que el Ministerio de Sanidad ha dictado la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

En el ámbito de la estrategia de fomento de empleo de esta Corporación que presido, habiendo realizado los trámites oportunos, para poder ofrecer a nuestros vecinos dependientes, el servicio de ayuda a domicilio durante, al menos 1 años desde esta resolución, prevaleciendo las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno de España.

Informo de la siguiente resolución tomada por esta Alcaldía sobre el servicio de ayuda a domicilio y el inicio de la actividad.

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Habiendo recibido por parte del SEXPE de Herrera del Duque preselección de demandantes de empleo que cumplen con el perfil de la oferta de empleo solicitada para cubrir un puesto de “Ayuda a domicilio” en Helechosa de los Montes.

Habiendo mantenido reunión con las personas seleccionadas el día 28 de mayo de 2020.

Habiendo realizado el ofrecimiento a los seleccionados a través del sistema de orden preestablecido por el SEXPE.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Proponer a D^a África Fernández Murillo con NIF **.***.479-K a cubrir la plaza de “Ayuda a domicilio” cumpliendo lo establecido en el Programa de Activación del Empleo Local, al amparo de la Orden de 11 de diciembre de 2019, por la que se regula el Programa de Activación del Empleo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDO. Crear una lista de empleo con el resto de los candidatos manteniendo el orden establecido en caso de sustituciones, siempre y cuando mantengan las mismas condiciones que las actuales que las preestablecidas en la Orden que regula el PAEL. En caso contrario, se solicitará un nuevo listado de aspirantes al SEXPE.

TERCERO. Proponer la contratación para el inicio de la actividad el próximo día 8 de junio de 2020 a jornada completa y una duración de 12 meses.





Ayuntamiento de Helechosa de los Montes

CUARTO. Dotar de las medidas de información y prevención de riesgos laborales necesarias para el correcto desarrollo de su actividad, así como, de los medios materiales (EPI's) disponibles y recomendados por el Ministerio de Sanidad dentro de las medidas de prevención del COVID 19.”

La Alcaldesa Presidenta, D^a Julia Sánchez Villa
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

